INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2022, la Juez tercera Especializada en Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2022-00026-00. Donde se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio identificado con FMI N° 226-3969 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena), denominado "EL CONSUELO", cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación .
Datos del proceso:

RADICACION	470013121003-2022-00026-00
PREDIO	EL CONSUELO
UBICACIÓN	Ubicado en la vereda LA PALIZUA, jurisdicción del municipio SABANAS DE SAN ANGEL, departamento del MAGDALENA
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	226-3969
CEDULA CATASTRAL No	47-660-00-07-0004-0039-000
ACTUACION	Auto resuelve admitir solicitud de Restitución y Formalización de Tierras

JORGE ALFREDO RADA VIVES
SECRETARIO